



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-082/2015
04	09	2015		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **siete de septiembre de dos mil quince**, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CIFE, S.C.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CUC-120202-AW5	GIRO COMERCIAL: Realización de proyectos de investigación, formación, evaluación y certificación en los campos de la educación, la gestión organizacional, el talento humano, la salud, el derecho, la calidad de vida y las tecnologías de la información y la comunicación, aplicando los principios del pensamiento sistémico-complejo y la socioformación. Asimismo, estará dando las siguientes acciones: investigación, formación, evaluación, certificación y otras.
--	--

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Calle Tabachin número 514, colonia Bellavista, Código Postal 62140, Cuernavaca, Estado de Morelos.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
Ingeniera Clara Eugenia Guzmán Calderón

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Acta notarial número sesenta mil novecientos doce (60,912), del libro número un mil ciento cinco (1,105), de fecha quince de octubre de dos mil trece (2013) del Notario Público número noventa y cuatro (94) de México, Distrito Federal.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: ÚNICA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) \$ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
---	---

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA: Unidad de Apoyo Administrativo de la Escuela Judicial	TITULAR DEL ÁREA: L.A.E. Adrián Pineda Albarrán
---	---

NÚMERO DE REQUISICIÓN: EJEM/UAA/243/2015	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.
--	--

TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2015	PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(S): 3341
--	--	--

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: La Unidad de Apoyo Administrativo de la Escuela Judicial a través del L.A.E. Adrián Pineda Albarrán, solicita la contratación del curso denominado "Formador de Formadores", en el desarrollo de habilidades del pensamiento complejo, siendo este de forma presencial y para un grupo de entre 15 a 20 docentes de la Escuela Judicial; a fin de que estos, se encuentren en permanente actualización en lo didáctico-pedagógico y bajo el modelo educativo basado en competencias con un enfoque constructivista y visión Andragógica.

DURACIÓN DEL SERVICIOS: La duración del servicio será de **seis meses**, equivalente a **300 horas de trabajo**, mediante cinco módulos de formación y talleres presenciales (un taller presencial cada mes), con formé al ANEXO NÚMERO UNO y DOS, a partir del 8 de septiembre de 2015.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

- 5 talleres presenciales en la Escuela Judicial, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez número 307, colonia Santa Clara, Toluca Estado de México.
- 5 módulos virtuales en la plataforma *on-line* de CIFE, web: www.cife.edu.mx.
- 5 tele-talleres en vivo en la plataforma de video-conferencia de CIFE.

FORMA DE PAGO: El importe a pagar sobre la prestación de los servicios profesionales, descritos en el ANEXO NÚMERO UNO del presente instrumento, se liquidara en dos exhibiciones, de la siguiente forma:

El primer pago del cincuenta por ciento (50%), por la cantidad de **\$150,800.00 (Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, y se liquidará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de fallo por parte de la institución convocante, así como la presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de "El cliente".

El segundo pago del cincuenta por ciento (50%) restante, por la cantidad de **\$150,800.00 (Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, se liquidará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la entrega total de los servicios, así como la presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de "El cliente".

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: **cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una **pena convencional de uno al millar** sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfaseamiento; y una **sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:"EL PROVEEDOR" Se compromete a garantizar ampliamente el cumplimiento de los servicios, por un periodo de seis meses.

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" Se exentará de la Garantía de Vicios Ocultos, en el entendido que se esta contratando solo el servicio de impartición del curso, además considerando que la forma de pago es en dos exhibiciones, asimismo, la solvencia moral y económica del proveedor adjudicado con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas, además de contar con amplia experiencia en el manejo de este tipo de servicios, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento.

OBSERVACIONES: Para el presente contrato pedido, no aplicara la **clausula decima primera** correspondiente a la Garantía de Vicios Ocultos, en el entendido de que solo serán contratados los servicios de impartición del curso.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara; Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

033



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas

DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

- La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
C.P. MARTÍN AUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ÁREA USUARIA L.A.E. ADRIÁN PINEDA ALBARRÁN JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) <i>Clas F. Gordin C.</i> CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CIFE, S.C.
ELABORÓ L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	REVISÓ C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO			CP-082/2015	
04	09	15				
MODULO	RESULTADO DE FORMACIÓN	TEMAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	TALLER PRESENCIAL	
1.- PROYECTO ÉTICO DE VIDA (60 HORAS)	PLANEAR EL PROYECTO ÉTICO DE VIDA EN EL CAMPO PROFESIONAL IMPLEMENTAR ACCIONES CONTINUAS DE MEJORAMIENTO EN LOS VALORES	- PLANEACIÓN DEL PROYECTO ÉTICO DE VIDA - ACTUACIÓN A PARTIR DE VALORES DE DESARROLLO PERSONAL Y COACHING	- ACUERDO DE UN PROYECTO DE APLICACIÓN. ANÁLISIS DE SABERES PREVIOS SOBRE EL TEMA - COMPRESIÓN DEL PROYECTO ÉTICO DE VIDA - CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA CON EJEMPLO - PLANEACIÓN DEL PROYECTO ÉTICO DE VIDA Y MEJORA CONTINUA - SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	- INFORME DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO ÉTICO DE VIDA - REGISTRO DEL APOYO A OTRA PERSONA EN SU PROYECTO ÉTICO DE VIDA MEJORAMIENTO CONTINUO	COACHING PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO	
2.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS (60 HORAS)	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	- TIPO DE PROBLEMAS - HABILIDADES DE PENSAMIENTO CRÍTICO PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS - ESTRATEGIAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS	- ACUERDO DE UN PROYECTO DE APLICACIÓN DE PROBLEMAS. - ANÁLISIS DE SABERES PREVIOS SOBRE EL TEMA. - COMPRESIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. - DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN SI MISMO Y EN OTRA PERSONA. - IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS A NIVEL PERSONAL Y EN OTRA PERSONA. - SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	- INFORME DEL DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN SI MISMO Y EN OTRA PERSONA. - INFORME DE MEJORA EN LAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN SI MISMO Y EN OTRA PERSONA.	COACHING PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	
3.- COMUNICACIÓN ASERTIVA (60 HORAS)	REGISTRAR EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ASERTIVA, MEJORARLO Y APOYAR A OTRA PERSONA EN EL PROCESO	- TIPOS DE COMUNICACIÓN. - COMUNICACIÓN ASERTIVA. - CARACTERISTICAS DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA - VENTAJAS DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA	- ACUERDO DE UN PROYECTO DE APLICACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA. - ANÁLISIS DE SABERES PREVIOS SOBRE EL TEMA. - COMPRESIÓN DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA. - DIAGNÓSTICO DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA EN SI MISMO Y EN OTRA PERSONA. - IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LA PROPIA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EN LA DE OTRA PERSONA. - SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS.	- INFORME DEL DIAGNÓSTICO DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA EN SI Y EN OTRA PERSONA. - INFORME DE MEJORA DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA EN SI Y EN OTRA PERSONA.	COACHING PARA LA COMUNICACIÓN ASERTIVA.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

MODULO	RESULTADO DE FORMACIÓN	TEMAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	TALLER PRESENCIAL
4.- TRABAJO COLABORATIVO (60 HORAS)	IMPLEMENTAR ACCIONES DE TRABAJO COLABORATIVO EN LA VIDA COTIDIANA Y EL CAMPO PROFESIONAL.	- CONCEPTO DE TRABAJO COLABORATIVO. - CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO COLABORATIVO. - VENTAJAS DEL TRABAJO COLABORATIVO.	- ACUERDO DE UN PROYECTO DE APLICACIÓN SOBRE EL TRABAJO COLABORATIVO. - ANÁLISIS DE SABERES PREVIOS SOBRE EL TEMA. - COMPRESIÓN DEL TRABAJO COLABORATIVO. - DIAGNÓSTICO DEL TRABAJO COLABORATIVO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA. - IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL TRABAJO COLABORATIVO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA. - SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS.	- INFORME DEL DIAGNÓSTICO DEL TRABAJO COLABORATIVO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA. - INFORME DE MEJORA DEL TRABAJO COLABORATIVO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA.	COACHING PARA EL TRABAJO COLABORATIVO.
5.- PENSAMIENTO COMPLEJO (60 HORAS)	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO COMPLEJO EN LA VIDA COTIDIANA Y EL CAMPO PROFESIONAL.	- CONCEPTO DE PENSAMIENTO COMPLEJO. - CARACTERÍSTICAS DEL PENSAMIENTO COMPLEJO. - PRINCIPIOS DEL PENSAMIENTO COMPLEJO. - DESARROLLO DEL PENSAMIENTO COMPLEJO.	- ACUERDO DE UN PROYECTO DE APLICACIÓN SOBRE EL PENSAMIENTO COMPLEJO. - ANÁLISIS DE SABERES PREVIOS SOBRE EL TEMA. - COMPRESIÓN DEL PENSAMIENTO COMPLEJO. - DIAGNÓSTICO DEL PENSAMIENTO COMPLEJO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA. - IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL PENSAMIENTO COMPLEJO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA. - SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS.	- INFORME DEL DIAGNÓSTICO DEL PENSAMIENTO COMPLEJO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA. - INFORME DE MEJORA DEL PENSAMIENTO COMPLEJO EN SÍ MISMO Y EN OTRA PERSONA.	COACHING PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO COMPLEJO.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Quil



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-082/2015	
04	09	15					
ACTIVIDAD	MODULO I. PROYECTO ÉTICO DE VIDA	MODULO II. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	MODULO II. COMUNICACIÓN ASERTIVA	MODULO IV. TRABAJO COLABORATIVO	MODULO V. PENSAMIENTO COMPLEJO		
Apertura del módulo	8 de septiembre del 2015	5 de octubre del 2015	4 de noviembre del 2015	2 de diciembre de 2015	18 de enero de 2015		
Clase presencial del módulo	14 de septiembre del 2015 de 9:00 am – 3:00 pm	6 de octubre del 2015	18 de noviembre del 2015	9 de diciembre de 2015	27 de enero de 2015		
Tele-taller del módulo	22 de septiembre del 2015	14 de octubre del 2015	11 de noviembre del 2015	16 de diciembre de 2015	2 de febrero del 2015		
Entrega del trabajo de aplicación	28 de septiembre del 2015	26 de octubre del 2015	27 de noviembre del 2015	12 de enero de 2015	10 de febrero del 2015		
Cierre del módulo	30 de septiembre del 2015	30 de octubre del 2015	30 de noviembre del 2015	12 de enero de 2015	15 de febrero del 2015		

Handwritten signature

Nota: Esta calendarización podrá tener modificaciones por acuerdo entre ambas partes.

Handwritten signatures

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

